

- Abastecimiento de materias primas al sector transformador, coordinando los intereses del sector primario con las demandas y necesidades cualitativas de la industria.
  - Mejora de los procesos tecnológicos, fomentando la innovación en los métodos y la formulación de nuevos productos.
- b) Fomento de implantaciones industriales o del perfeccionamiento de las existentes con intenciones de:
- Desarrollo económico territorial, especialmente en las áreas rurales, para asentar la población activa en actividades complementarias de las propiamente agrarias.
  - Promoción de aquellas actividades agroindustriales que se valoran como prioritarias para un fomento más armónico con las necesidades nacionales y con las vocaciones productivas propias.
  - Alentar mejoras tecnológicas en las industrias ya existentes que redunden en la competitividad, en la calidad y en un mejor servicio al consumidor.
- c) Prestación de asistencia a los operadores económicos y sociales de la industria agroalimentaria por vía de:
- Asesoramiento a otros órganos de la Administración en la toma de decisiones que afectan a aquéllos.
  - Transferir conocimientos propios o colaboraciones recibidas hacia los sectores privados.
  - Aportación económica en servicios de asistencia técnica, financiera o de gestión.

Durante el ejercicio de 1984, el balance de actuaciones en las líneas y vertientes indicadas puede resumirse en los siguientes términos:

## VI.2. ORDENACION SECTORIAL

### VI.2.1. Planes de reestructuración

- Plan general indicativo de mataderos.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró un Plan General de Mataderos, con carácter indicativo, para la construcción de nuevos mataderos o renovación de los ya existentes, dirigido hacia una ordenación específica de este sector.

El «Plan General Indicativo de Mataderos» se propone lograr los objetivos siguientes:

- a) Objetivos económicos:
- Ordenación territorial de los mataderos.
  - Disminución del tráfico de ganado vivo.
  - Incremento de la eficacia productiva en el sector.
- b) Objetivos sanitarios:
- Mayor eficacia del servicio de inspección veterinaria.
  - Mejora de la situación sanitaria.
  - Mayor eficacia en la lucha contra el sacrificio y comercio clandestino de ganado y carne.

Las necesidades económicas para plantas de sacrificio y para medios de transporte de carne se presupuestaron en 15.000 millones de pesetas, habiéndose dictado en el año 1984 las disposiciones legales por las que se regula la concesión de beneficios a las plantas de sacrificio de ganado comprendidas en el Plan General Indicativo de Mataderos (Real Decreto 800/1984, de 26 de marzo y Orden de 25 de junio de 1984).

Al amparo de estas disposiciones, la distribución de las subvenciones concedidas a los titulares de los establecimientos industriales comprendidos en el citado Plan, en 1984, es la siguiente:

#### DISTRIBUCION PROVINCIAL DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN PLAN GENERAL INDICATIVO DE MATADEROS, EN 1984

Comunidad	Pesetas
Asturias .....	11.690.000
Baleares .....	4.500.000
Cantabria .....	9.000.000
Castilla-León .....	2.516.229
La Rioja .....	8.350.000
Madrid .....	18.320.000
Valenciana .....	20.760.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>75.096.229</b>

- Reestructuración del sector conservas de pescado.

En la industria de conservas de pescado y productos de la mar se ha detectado un cuadro complejo donde coexisten importantes fábricas y una notable

atomización empresarial, y algunas plantas de moderna tecnología frente a numerosas instalaciones ancladas en el pasado.

El potencial extractivo de nuestra flota pesquera, la posible incorporación de España a la Comunidad Económica Europea y la competencia de terceros países por sus bajos niveles de costos salariales, aportan circunstancias que aconsejan el análisis pormenorizado que se está realizando para diseñar un eventual plan de reestructuración de este sector.

Dentro de ese análisis se ha elaborado un estudio sobre el Sector de la Industria Conservera de Pescado en España, en el que se realiza una radiografía del sector como punto de partida para su posible reestructuración.

### VI.2.2. Reglamentaciones técnico-sanitarias

Continuando con el desarrollo del Código Alimentario Español, que en los últimos años ha experimentado un gran avance, se han promulgado en el presente ejercicio una quincena de reglamentaciones técnico-sanitarias y modificaciones y actualizaciones de las ya existentes.

La Administración, consciente de que las mayores exigencias técnicas en los procesos de industrialización de los productos agrarios y pesqueros han de representar esfuerzos inversores por parte de la industria alimentaria, para adaptar los establecimientos industriales a las correspondientes reglamentaciones técnico-sanitarias que les afecten, ha promulgado la Orden de 26 de abril de 1984, por la que se conceden ayudas fiscales y financieras a las inversiones proyectadas por la industria para tal fin.

### VI.2.3. Normativa sobre producción y mercado

En la agricultura española, las relaciones contractuales entre los sectores productores y los sectores transformadores han venido desarrollándose tradicionalmente, pero con una serie de problemas que nacen del desequilibrio de fuerzas entre las partes negociadoras. Las empresas agrarias por un lado, se hallan en situación de menor defensa a la hora de realizar los contratos de venta y, por otro lado, las industrias agroalimentarias adquirentes encuentran dificultades para conseguir el suministro de materia prima adecuada a sus necesidades, de forma regular y sostenida, aunque con los avatares lógicos de las variaciones de cosechas.

Con el fin de paliar estos problemas, se promulgó la Ley sobre contratación de productos agrarios y su correspondiente Reglamento (R.D. 2.707/1983, de 7 de septiembre).

En consecuencia, en el presente ejercicio el Gobierno ha señalado (R.D. 2.348/1984, de 26 de diciembre), los productos que durante los años 1985 y 1986 podrían acogerse a este régimen, y éstos son: tomate para concentrado, mandarina satsuma para industria, legumbres secas para consumo humano, leguminosas pienso, almendra, miel y lúpulo.

En otro orden de cosas merece destacarse la publicación del Real Decreto 2.192/1984, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de las normas de calidad para las frutas y hortalizas frescas comercializadas en el mercado interior. Con la aplicación de dicha normativa se pretende mejorar en todas sus etapas, la comercialización de los productos hortofrutícolas, así como orientar la producción hacia las exigencias de los consumidores y establecer un sistema correcto de información de precios y tendencias. Todo ello, redundará en la constitución de una adecuada red industrial de tratamiento y almacenamiento frigorífico de frutas y hortalizas.

---

#### PRODUCTOS DESTINADOS A SU ENTREGA EN ESTADO FRESCO AL CONSUMIDOR Y SOMETIDOS A NORMAS DE CALIDAD

---

Hortalizas	Frutas
Alcachofas	Cítricos
Coliflores	Peras de mesa
Cebollas	Manzanas de mesa
Tomates frescos	Melocotones
Pimientos frescos	Plátanos
Endibias	Albaricoques
Judías verdes	Aguacates
Patatas de consumo	Uva de mesa
Champiñón cultivado	Cerezas
Setas comestibles	Ciruelas
	Chirimoyas
	Fresones

---

La Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias viene tutelando en estos últimos años las relaciones entre el sector cultivador de remolacha y la industria azucarera, elaborándose anualmente diversas normas para el desarrollo de las campañas.

Debido a la evolución creciente en la producción de isoglucosa, en directa competencia con la industria de producción azucarera, analizadas las posibles repercusiones que afectarían negativamente tanto al sector

industrial como al productor de remolacha, y ante las perspectivas de entrada de España en la C.E.E., la Administración ha considerado conveniente que la industria de obtención de isoglucosa del maíz por vía húmeda, quede sometida al régimen de autorización administrativa previa, para su instalación, ampliación y traslado, según el Real Decreto 2.222/1984, de 24 de octubre.

### VI.3. FOMENTO INDUSTRIAL

#### VI.3.1. Fomento territorial de implantaciones

Durante el ejercicio 1984 han continuado las actuaciones de promoción agroindustrial, con ayudas a la inversión de tipo fiscal y financiero, incluidas subvenciones hasta el 20%, en las zonas de preferente localización industrial agroalimentaria en las provincias de: Huesca, Teruel, Zaragoza, Baleares, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Murcia, Alicante y Castellón.

A continuación se detalla la inversión realizada por la industria acogiéndose a esta línea de ayudas, así como la subvención concedida y los puestos de trabajo creados, tanto por Comunidades Autónomas, como por actividades agroalimentarias.

#### ZONAS DE PREFERENTE LOCALIZACION INDUSTRIAL AGROALIMENTARIA 1984

Comunidad Autónoma	Inversión (millones pesetas)	Subvención (millones pesetas)	Puestos de trabajo
Andalucía	126,7	11,8	1
Aragón	1.162,9	152,9	188
Asturias	115,8	11,2	—
Baleares	139,0	22,0	23
Canarias	361,6	47,9	136
Castilla-La Mancha	2.334,8	320,2	248
Castilla-León	295,8	42,8	11
Cataluña	959,1	148,6	22
Extremadura	19,7	1,4	—
Galicia	466,3	90,6	—
Murcia	1.695,2	196,5	756
Navarra	223,8	37,9	17
C. Valenciana	1.251,2	189,0	416
País Vasco	59,4	11,9	—
Madrid	103,7	11,3	17
Rioja	99,8	17,9	11
Cantabria	37,8	5,0	—
<b>TOTALES</b>	<b>9.313,7</b>	<b>1.318,9</b>	<b>1.945</b>

#### ZONAS DE PREFERENTE LOCALIZACION INDUSTRIAL AGROALIMENTARIA AÑO 1984

Sectores	Inversión (millones pesetas)	Subvención (millones pesetas)	Empleo
Aceites y grasas	583,2	—	32
Manipulación P.A.	1.629,9	229,9	729
Conservas vegetales	1.355,9	257,9	625
Azúcares	—	—	—
Enológicas	2.439,5	379,2	98
Forestales	105,5	18,2	71
Derivados cereales	688,8	86,3	142
Cárnicas	677,6	65,9	114
Lácteas	1.730,4	278,0	118
Piensos	102,9	3,5	16
Conservas pescado	—	—	—
<b>TOTALES</b>	<b>9.313,7</b>	<b>1.318,9</b>	<b>1.945</b>

#### GRANDES AREAS DE EXPANSION INDUSTRIAL AÑO 1984

Actividad industrial	Inversión (millones pesetas)	Subvención (millones pesetas)	Puestos de trabajo
Aceites y grasas	34,0	2,7	2
Manipulación de productos agrícolas	1.655,3	404,1	688
Conservas vegetales	2.314,2	446,1	358
Azúcares	378,2	50,2	43
Enológicas	236,7	43,2	42
Forestales	592,7	103,1	186
Derivados de cereales	3.876,7	621,4	623
Cárnicas	2.808,2	522,0	594
Lácteas	4.323,4	623,0	545
Piensos	716,4	128,6	94
Conservas de pescado	1.669,5	385,0	538
Otras actividades	2.657,8	417,8	282
<b>TOTALES</b>	<b>21.263,1</b>	<b>3.747,2</b>	<b>3.995</b>

#### COMUNIDADES AUTONOMAS

Andalucía	6.073,7	1.168,5	1.575
Aragón	435,8	86,0	99
Asturias	1.164,8	62,1	72
Canarias	411,5	55,6	65
Castilla-Mancha	1.542,3	288,8	183
Castilla-León	5.704,3	905,6	739
Extremadura	1.366,7	287,5	333
Galicia	4.191,1	835,2	853
Cantabria	102,8	11,4	12
La Rioja	270,1	46,5	64
<b>TOTALES</b>	<b>21.263,1</b>	<b>3.747,2</b>	<b>3.995</b>